

DOCUMENTOS DE POLÍTICA SOCIAL. HISTORIA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.

Número 19. Noviembre 2014. ISSN 2340-7808



**LA MEDIACIÓN COMO HERRAMIENTA SOCIAL PARA
LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO Y EL ABANDONO
ESCOLAR.**

Carmen Gómez Navarro

y

Asunción Martín Sánchez.

RESUMEN¹

A lo largo de este artículo pretendemos transmitir la significativa relación que existe entre absentismo escolar y abandono escolar, con las diferentes concepciones que de cada uno de estos conceptos existe, y defender cómo el uso de la mediación en el ámbito escolar puede ser una herramienta más para paliar este problema.

La educación es uno de los logros esenciales del Estado de Bienestar que aseguran el progreso tanto individual como de la sociedad en su conjunto. La cuestión del absentismo y del abandono escolar es compleja dado su carácter multicausal y la influencia que tienen sobre ella factores y condiciones políticas, sociales, económicas y escolares.

La mediación surge en este contexto como una herramienta con la cual trabajar con todos los actores implicados en el mismo, es el proceso destinado a resolver los conflictos dentro del ámbito educativo, buscando estrategias de resolución.

La intervención que el mediador realiza variará según el sistema desde el que trabaje, si bien siempre irá orientada a cumplir con el objetivo principal de garantizar el derecho a la educación de los menores en edad de escolaridad obligatoria, mediante la prevención, detección, seguimiento y control del absentismo escolar y de los casos de desescolarización.

Es conveniente trabajar con el entorno social tanto de la familia como del centro escolar pues son educadores informales y pueden potenciar los cambios conductuales y cognitivos de los menores a favor de su escolarización o ayudar a perpetuar conductas disruptivas con la escolaridad.

PALABRAS CLAVE

Absentismo escolar, intervención, mediador, sistema educativo

ABSTRACT

Throughout this article we try convey the significant relationship between school absenteeism and school drop with different conceptions for each of these concepts exist and defend how the use of mediation in the school setting can be a additional tool to counter this problem.

Education is one of the key achievements of the welfare state which ensure the individually and society progress. The issue of absenteeism and early school leaving is complex because there are multiple causes and there are influence on it of political, social, economic and school conditions and factors.

¹ Autoras pertenecientes a la Asociación educandum: educandum@educandum.es

[Carmen Gómez Navarro](#) - Carmen.gomeznavarro@um.es , educandum@educandum.es

Diplomada en Trabajo social y Licenciada en Criminología por la Universidad de Murcia, ha cursado estudios postgraduados en Mediación y Servicios Sociocomunitarios, así como formación en RSC y gestión de entidades. Profesora asociada del Departamento de Sociología y Trabajo Social desde 2010. En la rama profesional ha trabajado en Empresas y asociaciones en gestión de proyectos y coordinación y orientación. Es gerente de la Asociación Educandum y de Iniciativas para la Acción Social Consultoría.

[Asunción Martín Sánchez, pedagoga](#) - asun@educandum.es

Licenciada en Pedagogía por la Universidad de Murcia, es Directora de Tiempo Libre y Formador de formadores. En la rama profesional ha trabajado siempre en ocio educativo y educación no formal. Actualmente es pedagoga de la Asociación Educandum.

Mediation arises in this context as a tool which to work with all the parts involved in it, is the process to resolve conflicts within the educational environment, seeking resolution strategies.

The intervention that the mediator takes, will be different by system to work, but will always oriented to fulfill the main objective of ensuring children's right to education in compulsory school age, through the prevention, detection, monitoring and control of school absenteeism and of cases of deschooling.

It is convenient to work with the social environment of the family and of the school, they are informal educators and they can enhance behavioral and cognitive changes of children and help perpetuate disruptive behavior or make easier their schooling.

KEY WORDS

Absenteeism scholastic, intervention, mediator, education system

INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La educación es uno de los logros esenciales del Estado de Bienestar que aseguran el progreso tanto individual como de la sociedad en su conjunto. Se trata de un derecho fundamental recogido como tal en el art. 27 de la Constitución española de 1978, donde se establece que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita. Este precepto tiene su reflejo en las leyes que lo desarrollan y, en este sentido, aparece en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En la Estrategia de Lisboa, pactada por los países de la Unión Europea en 2005, se establece que la integración social de los jóvenes es una medida imprescindible para la construcción de una Europa sostenible y sin exclusión social, señalando al abandono escolar prematuro y el desempleo juvenil como los dos principales obstáculos para conseguirlo. Por este motivo la Unión Europea establece el absentismo escolar como Indicador Estructural.

Así, el primer efecto del abandono escolar es que las “oportunidades sociales” de los menores absentistas son menores dado que éstas dependen de su cualificación. La diferencia entre trabajo cualificado y trabajo no cualificado es cada vez mayor. “Quienes obtengan el máximo de su formación inicial accederán por ello mismo a empleos más enriquecedores (en términos de cualificación y de desarrollo personal, además del salario, las condiciones de trabajo y otras contrapartidas) y tendrán más y mejores oportunidades de formación ulterior, sea en el trabajo, volviendo a las aulas o con sus propios medios. En cambio, quienes desaprovechen esa formación inicial o no logren beneficiarse de ella tendrán más probabilidades de acabar en el desempleo o en puestos de trabajo poco cualificados, en los que hay poco que aprender y menos oportunidades de acceder a la formación ulterior y de aprovecharla. En este sentido, la sociedad de la información y del conocimiento, y particularmente el trabajo y su cualificación, prometen una dinámica en espiral en la cual quien comience bien continuará mejor, y viceversa, es decir, una versión *lógica* del llamado *efecto Mateo*: «porque a quien tiene, se le dará y tendrá de más, pero al que no tiene, se le quitará aun lo que tiene»” (Fernández, 2010: 17).

ABANDONO Y ABSENTISMO ESCOLAR

Si bien el abandono escolar es un problema multicausal, desde una perspectiva individual son las actitudes hacia la escuela y la conducta dentro de ella las que contribuyen a que un alumno tome la decisión de abandonar o no los estudios. De tal forma que el índice de absentismo escolar se convierte en un indicador del abandono.

Como señalan Fernández Mena y Riviere (2010) y Faci (2012) entre los alumnos que abandonan el sistema educativo la presencia previa de la repetición de curso y absentismo es la norma. El absentismo escolar puede ser muy útil como indicador individual en el sentido de que puede advertir anticipadamente de la existencia de problemas futuros en la escolarización, tanto en el sentido del fracaso escolar como del abandono. La correcta medida del absentismo será el instrumento que permita evaluar individualmente dicho síntoma, en este caso, el absentismo, y tomar las medidas adecuadas con la mayor anticipación.

La cuestión del absentismo y del abandono escolar es compleja dado su carácter multicausal y la influencia que tienen sobre ella factores y condiciones políticas, sociales, económicas y escolares. Por este motivo, si bien el problema se plantea originariamente para el sistema educativo, con el tiempo conlleva problemas sociales pues, como se recoge en la justificación de este documento, el absentismo escolar puede desencadenar (y en algunos casos partir) paro, exclusión social y marginación.

Como recoge Ribaya (2004), si bien el problema del absentismo escolar se presente como un asunto de carácter eminentemente educativo y social, en él se dan dos circunstancias que le otorgan una relevancia especial y lo hacen trascender de estos ámbitos exclusivos: es un derecho fundamental constitucionalmente protegido, y que este problema afecta a la esfera jurídica de los menores de edad, cuya protección está contemplada en el ordenamiento jurídico español en una serie de preceptos y normas específicas.

Y si bien la multicausalidad del absentismo y el abandono escolar es un problema a la hora de afrontar su tratamiento, es más urgente conceptualizar y acotar ambos términos.

Desde una definición más amplia podemos entender por absentismo escolar la falta de asistencia de un alumno o una alumna a su centro escolar estando en edad de escolarización obligatoria.

Acopia González (2006: 2) la multiplicidad de formas que puede adquirir el absentismo y la noción de que éste no se define únicamente en términos de presencia física o no en las aulas, es resaltada también por otros autores. Blaya (2003:21-24) establece una distinción entre absentismo “de retraso” (alumnos que llegan sistemáticamente tarde a la primera hora de clase; tipo de absentismo que puede anunciar otro más regular); absentismo “del interior” (alumnos que estando presentes en las clases, tratan de pasar lo más desapercibidos posible, están únicamente por sus compañeros, pues la red de pares es más fuerte que el aburrimiento cotidiano, y esperan que pase el tiempo mientras se acumulan las dificultades escolares); absentismo “elegido” (estudiantes que evitan ciertos aspectos de la experiencia escolar, o no asisten para dedicarse a otras actividades, para cambiar de ritmo, descansar, etc.); absentismo “crónico” (ausencias de clase notorias), y absentismo “cubierto por los padres” (alumnos que faltan a clase por motivos diversos, pero los padres excusan las faltas, también por razones diversas).

Por su parte, Roderick *et al* .(1977) y Roderick, (1993) además de considerar, al igual que Blaya, que llegar tarde a la escuela constituye una forma de absentismo, insisten en la pertinencia de distinguir dos dimensiones de la asistencia al centro: saltarse clases y faltar un día completo. Las situaciones de absentismo abarcarían tanto las faltas de los alumnos al centro escolar durante un día completo, ya sea de forma consecutiva o de modo más inconsistente e irregular —que, finalmente, se refleja en una acumulación considerable de faltas de asistencia durante el curso escolar— como también las ausencias a ciertas clases, o la mezcla de ambas situaciones.

Igualmente Lascoux (2002) incluye bajo la categoría de absentismo varias situaciones diferentes: el de “los presentes ausentes”, alumnos que sin ser formalmente absentistas, pues están físicamente en el aula, se descuelgan de la actividad escolar y no se implican en ella, poniendo en juego diversas técnicas de evitación; el absentismo “dirigido o selectivo”, que ocurre cuando ciertos alumnos, por creencias religiosas o filosóficas, suyas o de sus padres, no acuden a ciertas clases (por ejemplo a Educación Física), y el absentismo “esporádico”, cuando los alumnos no asisten a la escuela para acudir a otra actividad (un partido de fútbol, una cita con amigos, etc.) o, como señala esta autora, van a la escuela porque no tienen otra cosa que hacer.

Otros autores limitan más el concepto de absentismo escolar por su carácter de falta injustificada a clase, como se recoge en el Informe del Defensor del Pueblo (1998) o en el programa de prevención del absentismo escolar de Valencia, que habla de “ausencia esporádica,

frecuente o total, no justificada de un/a niño/a, previamente matriculado y en edad escolar obligatoria, ya sea por voluntad propia o de sus padres, pudiendo resultar esa falta de asistencia, síntoma de un trasfondo de conflictos familiares y/o desajustes socio-económicos y culturales, de las deficiencias propias del sistema educativo en el tratamiento del alumno intercultural o de la no aplicación institucional para motivar positivamente, todo ello pudiendo causar efectos negativos en su correcto proceso de socialización”.

Abandono escolar o abandono escolar temprano se da en aquellos alumnos entre 18 y 24 años que, sin causa justificada, no han completado algún tipo de educación secundaria post-obligatoria, reglada y ordinaria (bachillerato o ciclos formativos de grado medio o sus equivalentes anteriores: BUP, bachillerato superior, FP-I).

El abandono escolar temprano es un Indicador Estructural de la Unión Europea que se obtiene a partir de las denominadas encuestas de fuerza laboral de cada país miembro. En España la encuesta de referencia es la Encuesta de Población Activa (EPA). La EPA es una encuesta general de población dirigida a los hogares, que elabora el INE cada trimestre desde 1964 (INE, 1990).

La Unión Europea hace uso del concepto de abandono escolar prematuro o temprano para referirse a «personas que han abandonado la enseñanza prematuramente y no siguen ningún tipo de educación o formación», incluyendo a la población de 18 a 24 años con unos estudios correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria o inferiores y que no sigue ningún tipo de enseñanza o formación. Para la población a partir de 25 años se utiliza el indicador «personas con bajos niveles educativos».

Casquero y Navarro recogen que el problema del abandono escolar se agrava si se tiene en cuenta la evolución española respecto a la europea, puesto que la media del abandono escolar en Europa en la última década se ha reducido en casi 4 puntos, señalando pues una continuada tendencia descendente, mientras que en España el proceso de convergencia educativa con Europa se muestra ciertamente estancado. “Entre los principales factores que inciden en el abandono escolar, juegan un papel de primer orden las características personales y familiares de los individuos, así como las relacionadas con su entorno socioeconómico. Y de forma especial, dentro de éstas últimas, aquellas que se relacionan con sus posibilidades de trabajo. Evidentemente todo ello, con independencia de que otros factores internos, que básicamente tienen que ver con el contexto educativo o los logros académicos, también tienen mucho que explicar en la referida decisión educativa” (2010: 202)

Conforme a los resultados obtenidos de los estudios de Casquero y Navarro (2010), Marí-Klose (2009) y Subirats (2009) sobre los determinantes del abandono escolar en España, los varones tienen el doble de probabilidades de abandonar los estudios que las mujeres, lo que ratifica que la mayor participación femenina en el sistema educativo; la necesidad de incorporación del estudiante al mundo laboral viene reflejada por las relaciones existentes entre la ausencia del padre en el hogar, aquellos cuyos padres están inactivos o en el paro (relación 3 a 1 en 1992 y 2 a 1 en 2007), el número de hermanos menores de 16 años (a mayor número de hermanos mayor abandono de los estudios); los estudiantes no nativos o de una minoría étnica o cultural tienen mayor índice de abandono (relación 3 a 1). Por el contrario, son factores de protección frente al abandono escolar ser mujer, padres con estudios medios o superiores y con trabajos “de cuello blanco”, con hogares dotados de recursos materiales educativos y que hacen un mejor uso de los mismos.

Adame y Salvà (2010:188) recogen que Rumberger (2004), en una revisión de la investigación sobre el tema, agrupa las diversas teorías explicativas del abandono escolar en dos, consideradas complementarias:

- Desde una perspectiva individual, centrada en las características de los estudiantes (valores, actitudes y conductas) y en como éstas contribuyen a su decisión de dejar la escuela. Entre los factores individuales figuran los malos resultados académicos y las bajas aspiraciones educativas y ocupacionales.
- Desde una perspectiva institucional, se estudia la influencia ejercida en la conducta de los estudiantes de sus contextos de desarrollo. La investigación empírica identifica como principales factores contextuales: familia, escuela, comunidad e iguales.

MEDIACIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Para hacer frente al abandono educativo a través de la prevención del absentismo escolar es necesario implicar a todos los agentes sociales relacionados y actuar desde los distintos ámbitos: familiar, educativo y social e incluso desde el judicial.

Por este motivo la legislación recoge las obligaciones de las diferentes instancias, y el carácter fundamental del derecho a la educación, los poderes públicos tienen el deber de llevar a cabo cuantas acciones se requieran para garantizarlo.

El Real Decreto de 24 de julio de 1989, del Código Civil, en su art. 154 obliga a los padres a velar por la educación de los hijos que dependen de ellos, procurándoles una formación integral, lo que implica supervisar que sus hijos asistan a clase. En caso de incumplir esta obligación pueden incurrir en una responsabilidad penal sancionada por el art. 226 del Código Penal.

De igual modo, la disposición adicional 2ª de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación dispone que las Corporaciones Locales cooperarán con las Administraciones educativas competentes en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Así se recoge también en los artículos 25.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 11.d) del Real Decreto 2274/93, de 22 de diciembre, de cooperación con las Corporaciones Locales, donde se recoge la necesidad de cooperación en la vigilancia de la asistencia del alumnado a los centros escolares.

La mediación surge en este contexto como una herramienta con la cual trabajar con todos los actores implicados en el mismo (alumnos, profesores, padres, personal directivo y administración pública), tanto en aras a mejorar el funcionamiento interno como a proyectar esa mejora en las relaciones externas con la comunidad en la que está inserta

El trabajo que desde la mediación en el ámbito escolar se lleva a cabo se dirige a reforzar dos los niveles de socialización: conlleva estrategias de cambio individual dirigidas a fomentar cambios de conducta, actitud o creencias en los alumnos, y estrategias de cambio ambientales encaminadas a mejorar el funcionamiento del centro educativo.

La Mediación tiene una trayectoria histórica que se inicia con testimonios recogidos explícitamente en la Biblia y la función mediadora de la Iglesia Católica desde la Edad Media, a los tribunales rabínicos judíos o los testimonios de la cultura occidental, especialmente de China y Japón, pasando por los tribunales legos (moot courts) de África. Así, podemos afirmar que la mediación, indistintamente del momento histórico y de la cultura, ha sido practicada por personas con entrenamiento informal y que lo han realizado de manera complementaria con otras funciones y obligaciones, hasta el s. XX cuando se institucionaliza y se profesionaliza.

La mediación escolar es el proceso destinado a resolver los conflictos dentro del ámbitos educativo, buscando estrategias de resolución que involucren a padres y madres, profesorado, la dirección de los centros, el alumnado y a las entidades sociales: programas de Mediación escolar, y programas de Mediación social intercultural.

Usando la mediación como una herramienta permanente en el ámbito escolar vamos a desarrollar importantes habilidades emprendedoras que tienen que ver con la negociación, la resolución de conflictos y la autonomía, pero para ello debemos estar conscientes de que se trata de un proceso muy estructurado que, de manera sencilla, podría acotarse en los seis siguientes pasos:

1. Premediación: El mediador evalúa si es posible resolver un determinado conflicto a través de este método. Para ello debe escuchar a las partes por separado, explicarles en qué consiste el método de trabajo (de resolución de conflictos) y determinar si las partes están en condiciones de comenzar a dialogar. Si las expectativas son razonablemente buenas, se puede pasar al segundo paso
2. Presentación y reglas del juego: El mediador presenta a las partes las reglas del trabajo que son cinco: Buena Voluntad, Veracidad, Respeto por la otra persona, Escuchar con atención y Respeto por el acuerdo
3. Descripción de la situación por cada una de las partes: Se pide a cada una de las partes que cuente la situación en primera persona, sin agredir y sinceramente.
4. Aclaración del problema: El mediador identifica en qué consiste el problema y lo reformula, teniendo en cuenta los puntos de vista y sentimientos de los protagonistas, llegando a consensos viables en los aspectos más importantes que deben resolverse entre los involucrados.
5. Propuesta de soluciones: El mediador le pregunta a cada parte qué puede hacer él o ella para resolver el conflicto y qué necesita que haga la otra parte. Se anotan y comparten las ideas para escoger luego la más idónea, explicitando ambas partes su conformidad y compromiso de respeto al acuerdo que se está llegando.
6. Acuerdo entre las partes: El mediador ayuda a las partes a evaluar las ventajas y desventajas de las soluciones propuestas y a elaborar un acuerdo que se formalizará mediante la firma (además de abrazos, apretones de mano o lo que corresponda al momento).

Los objetivos de la mediación escolar se centran en los siguientes aspectos:

1. Transformar el conflicto con el fin de eliminar la violencia que pudiera producir
2. Convertir las soluciones conflictivas que se viven diariamente en clase en oportunidades de aprendizaje.
3. Desarrollar el “currículo oculto” del proceso educativo, donde se contemplan los principios, actitudes, valores y normas para realizar con los alumnos y las alumnas en el propio aula.
4. Facilitar al profesorado unos contenidos que sirvan para trabajar el apartado de actitudes, valores y normas.
5. Crear canales para la resolución de conflictos y la búsqueda de soluciones consensuadas
6. Potenciar la comunicación entre los agentes implicados en el ámbito educativo

A partir de estos objetivos comienza la mediación escolar, que se puede desplegar a través de distintos modelos de intervención:

- Mediación externa al centro de enseñanza, cuando una persona ajena al Centro y entrenada en Mediación y Resolución de Conflictos ayuda a las partes a trabajar sus conflictos, pudiendo llegar a un acuerdo o no
- Mediación interna al centro, personas del colectivo escolar (alumnos, profesores, padres, madres y personal no docente) entrenadas en Mediación y Resolución de Conflictos ayudan a resolver conflictos surgidos en la institución educativa.
- Mediación entre iguales, cuando se produce el trabajo de todo el grupo de clase nos encontramos con “técnicas de mediación en el aula”.
- Mediación con un adulto, cuando se combinan este modelo con las técnicas de aula podemos hablar de la “mediación global”, que incluye la sensibilización de toda la comunidad educativa, formación de profesores y de personal no docente y colabora con las asociaciones de padres y madres

De las conclusiones de la investigación sobre Mediación Social en el ámbito socioeducativo (Aguado, 2002) extraemos las funciones de la mediación. Destacamos la función de aproximar las instituciones públicas y privadas a las poblaciones atendidas, lo que

conllevaría una facilitación de las gestiones administrativas, la búsqueda y acceso a la escolaridad, trámites diversos referidos a la relación entre centros educativos, familias y comunidades

La figura del mediador será promotor del intercambio de información entre profesores, educadores, padres y estudiantes, ayudando a interpretarla atendiendo a las diversas claves culturales y los estilos de vida y comunicativos. Igualmente deberá proponer recursos que permitan realizar eficazmente estas funciones, también adaptar los ya existentes y proponer otros necesarios. Cuando se presenten casos concretos, será el responsable de dar respuesta específica a situaciones y demandas planteadas por los agentes educativos, tanto desde la familia como desde los centros educativos.

La intervención que el mediador realiza variará según el sistema desde el que trabaje, si bien siempre irá orientada a cumplir con el objetivo principal de garantizar el derecho a la educación de los menores en edad de escolaridad obligatoria, mediante la prevención, detección, seguimiento y control del absentismo escolar y de los casos de desescolarización.

Como indicábamos, la intervención se dirige a uno o varios de los sistemas que influyen en el problema del absentismo: familia, escuela, menor (alumno o alumna) y entorno social.

Tabla 1: Intervenciones en Mediación Escolar

Intervenciones a realizar desde la Mediación Escolar	
Con el menor	- o Dirigidas a la desmotivación, desinterés y rechazo al colegio - o Problemas de comportamiento - o Problemas de relación - o Inadecuación y/o déficit de recursos
Con el colegio	- o Dirigidas al profesorado - o Dirigidas al centro
Con la familia	o Información

	- o Acompañamiento y seguimiento - o Modificación cognitiva
Con el entorno social	- o Sensibilización e Información - o Cooperación entre entidades sociales

Fuente: Elaboración propia

Los problemas más frecuentes de los menores absentistas son la desmotivación, el desinterés, el rechazo por la escuela, la falta de vinculación de sus expectativas de futuro con el sistema educativo, la presencia de conductas inadecuadas en su relación con los profesores y compañeros y la falta de recursos económicos o materiales, de ahí que las actuaciones se dirijan a motivar al menor y promover cambios de actitud hacia los estudios y hacia el centro, modificación de la conducta, desarrollo de habilidades sociales y de autoconocimiento y, en caso de detectar carencias económicas realizará las gestiones oportunas con la coordinación con las entidades correspondientes.

Las acciones que se realizan en relación al centro escolar están dirigidas a favorecer la integración del menor en el centro, tanto trabajando con el profesorado para promover cambios de actitud hacia el alumnado rechazado o evaluando los posibles problemas de desfase curricular del menor absentista; como trabajando con el centro fomentado los vínculos escuela-familia.

Los motivos familiares más frecuentes en los casos de absentismo son la despreocupación, la dejadez de los padres, el desinterés por la escuela y la desestructuración (relaciones familiares muy deterioradas y con necesidades muy básicas). Las técnicas utilizadas son las entrevistas, las visitas domiciliarias y las cartas de información. El trabajo con la familia se intenta adecuar al estilo de funcionamiento de cada una de ellas, para que el cambio que se produzca sea real y se refuercen los hábitos positivos de las mismas.

Se considera conveniente trabajar con el entorno social tanto de la familia como del centro escolar pues son educadores informales y pueden potenciar los cambios conductuales y cognitivos de los menores a favor de su escolarización o ayudar a perpetuar conductas disruptivas con la escolaridad.

Así, podemos concluir que a través de la mediación en los centros escolares supone trabajar en la concienciación de la comunidad y los padres que el absentismo, el fracaso y el abandono escolar pueden ser factores de riesgo para un normal desarrollo de los menores. Será función principal del mediador facilitar y potenciar la colaboración y coordinación respecto a la prevención, detección, intervención inmediata y el seguimiento de los casos de absentismo escolar y de desescolarización entre las instituciones implicadas así como con asociaciones o entidades con presencia en el campo de acción de los menores con conductas de absentismo.

BIBLIOGRAFÍA

- ADAME OBRADOR M. T. y SALVÀ FRANCESCA, M. “Abandono escolar prematuro y transición a la vida activa en Una economía turística: el caso de Baleares”, *Revista de Educación*, número extraordinario 2010, pp. 191-223
- AGUADO ODINA, M.T. (COORD.) (2002), Mediación social en el ámbito socioeducativo. Identificación de necesidades y formulación de propuestas de actuación en contextos educativos, Dpto. Métodos de Investigación y Diagnóstico de la Educación, UNED
- CASQUERO TOMAS, A y NAVARRO GOMEZ, M.L. (2010), “Determinantes del abandono escolar temprano en España: un análisis por género” en *Revista de Educación*, número extraordinario 2010, pp 191-223.
- DE LA FUENTE FERNÁNDEZ, M. A., (2009), “Derecho a la educación, deber de prevenir y reducir el absentismo y abandono escolar” en *Revista de Investigación en Educación*, nº 6, pp. 173-181
- FACI LUCIA, F.M., “El abandono escolar prematuro en España” en *Avances en Supervisión Educativa*, nº 14, Mayo 2011
- FERNÁNDEZ ENGUITA, M., MENA MARTÍNEZ, L., RIVIERE GÓMEZ, J (2010), Fracaso escolar y abandono escolar, Obra social La Caixa.
- GONZALEZ GONZALEZ, M.T, (2006) “Absentismo y abandono escolar: una situación singular de la exclusión educativa” en *Revista electrónica iberoamericana sobre calidad, eficacia y cambio en Educación*, vol 4, nº 1, pag 1-15

- DEFENSOR DEL PUEBLO, Violencia escolar: el maltrato entre iguales en la Educación Secundaria Obligatoria 1999-2006 / Defensor del Pueblo - Madrid : Defensor del Pueblo, 2007. - p. : gráf. col.; 24 cm. - (Informes, estudios y documentos ; 22)
- MELENDRO ESTEFANÍA, M., (2009) “Absentismo y fracaso escolar: la educación social como alternativa” en *Bordón*, 60, pags 65-77
- MOORE, C. (1995), El proceso de mediación: métodos prácticos para la resolución de conflictos, Granica, Buenos Aires
- RIBAYA MALLADA, F.J. (2004) “El absentismo escolar en España” en *Saberes*, vol 2